



Ciudad de México, a 03 de junio de 2017
Comunicado de Prensa DGC/179/17

CNDH PIDE REFLEXIONAR SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE JULIÁN LEYZAOLA EN BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, POR RESPONSABILIDAD EN VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS

- **El Ombudsman nacional dirigió oficio al Presidente Municipal de Benito Juárez, donde señala que las violaciones a derechos fundamentales están acreditadas en las Recomendaciones 87/2011 y 12/2015**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) expresa su preocupación por la incorporación del Teniente Coronel Retirado Julián Leyzaola Pérez como asesor operativo de Seguridad Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, dado que enfrenta responsabilidades por violación a derechos humanos como servidor público, como lo acreditan las Recomendaciones 87/2011 y 12/2015 emitidas por este Organismo Nacional, mismas que están parcialmente cumplidas.

Derivado de esas Recomendaciones, Leyzaola Pérez enfrenta cuatro denuncias en que se hacen señalamientos en su contra: una averiguación previa y su acumulada ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, cuando se desempeñaba como Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana; una averiguación previa ante la Procuraduría General de la República, así como Carpeta de Investigación ante la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y otra de índole administrativo ante la Dirección de Asuntos Internos del Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Mediante oficio, el Ombudsman nacional, Luis Raúl González Pérez, hizo saber lo anterior al Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, y le solicita de manera respetuosa e institucional se tomen las providencias necesarias para evitar que en el Municipio de Benito Juárez ocurran actos violatorios de Derechos Humanos que empañen las acciones que se emprendan en materia de seguridad pública.

"La seguridad pública –expresa el Ombudsman nacional– debe ser garantizada a todas las personas, pero no se logra violentando los derechos humanos, no es la arbitrariedad la que debe reinar para mantener el orden, pues esa es característica de los estados despóticos y autoritarios; el uso irracional de la fuerza pública es el que genera actos como los narrados en las recomendaciones citadas, donde el Estado lejos de generar confianza en sus instituciones, siembra desconciertos y resentimientos en la población".



La Recomendación 87/2011 tiene como origen hechos ocurridos en marzo de 2009, cuando se privó de la libertad, en las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., a 2 civiles y 23 policías municipales.

La Recomendación 12/2015 surgió por hechos ocurridos en abril de 2012, cuando 6 policías del Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua, realizaron actos de detención arbitraria y uso excesivo de la fuerza en agravio de 5 personas, de las cuales 4 fallecieron como consecuencia de ejecución arbitraria con disparo de arma de fuego y una logró sobrevivir. En ese entonces, Julián Leyzaola Pérez era Secretario de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua.

El trabajo realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos concluyó de manera determinante con el señalamiento de la existencia de violaciones a los derechos fundamentales de diversas personas, por lo que recomendó la instauración de medidas de reparación, entre ellas, el inicio de procedimientos sancionadores, con el fin de abatir la impunidad en que se colocan en ocasiones los trasgresores de derechos humanos.

El Oficio de referencia fue enviado a la autoridad municipal por correo electrónico.